

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El DFL 1-3063 de 1980, que norma los servicios públicos traspasados a las municipalidades.
3. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal
4. El D. A. N° 1004 del 31.12.2024, que aprueba presupuesto de Educación para el año 2025.
5. El D. S. 3/84 del Ministerio de Salud, Art. 3º que dispone la obligatoriedad del reintegro de las remuneraciones indebidamente percibidos por un reposo no autorizado, rechazada o invalidada.
6. El Dictamen E82937/05.03.2021 de la Contraloría General del la República.
7. Lo dispuesto por la Excelentísima Corte Suprema (sentencia Rol N.º 26.067-2019, entre otros), por el carácter alimentario de la remuneración el límite máximo del descuento no podrá exceder del 45% de su remuneración en concordancia con lo dispuesto en el artículo 58 inciso cuarto del Código del Trabajo
8. El correo electrónico enviado a la Educadora de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil Arcoíris ([asilvamoraga@gmail.com](mailto:asilvamoraga@gmail.com)) el día 16.10.2025
9. El archivo que contiene nómina enviada por la Caja los Andes, informando el estado de las licencias medicas tramitadas por el DAEM, y Licencias Médicas rechazadas.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N°3/84, del Ministerio de Salud, por el cual se aprobó el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional

**DECRETO:**

1. **ORDÉNESE** el descuento en las remuneraciones por concepto de rechazo de Licencia Médica a la siguiente funcionaria:

NOMBRE	RUT	Nº LIC. MED.	DIAS	MONTO	DESC. MENSUAL
ANGELICA MARÍA SILVA MORAGA	[REDACTED]	3-110154349-4 3-17112286-4	33	\$1.349.302	45% de su remuneración en concordancia con lo dispuesto en el artículo 58 inciso cuarto del Código del Trabajo

2. Los respectivos descuentos serán aplicados a contar del mes de octubre del año en curso en las remuneraciones de la funcionaria señalada en la tabla anterior y de acuerdo al siguiente detalle:
  - Mes de octubre año 2025 la suma de \$293.299, más descuento D. A. N° 619/18.06.2025.
  - Mes de noviembre 2025 la suma de \$293.299, más descuento D. A. N° 619/18.06.2025.
  - Mes de diciembre 2025 la suma de \$382.691.
  - Mes de enero 2026 la suma de \$ 380.013.
3. Déjese establecido que en el caso de que estas licencias medicas sean apeladas ante la SUCESO y se remita al DAEM la resolución que acrede la aprobación del o los recursos de reposición, se hará el reintegro de las remuneraciones descontadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JMS/LCR/FRL/MPR/irs

EOA  
✓

CAGR  
✓

